



## Memorando Interno

**PARA:** JHONATTAN JULIAN DUQUE MURCIA  
Subgerente Grado 12 - Subgerencia De Proyectos  
Subgerencia De Proyectos

**DE:** JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO  
Asesor III - E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo  
Equipo de Trabajo Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo

**ASUNTO:** Cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander dentro del Medio de Control de Protección a Derechos e Intereses Colectivos bajo el radicado 680012333000-2015-00847-00 promovida por Danil Román Velandia Rojas contra el Fondo Adaptación y otros.

Mediante correo electrónico recibido en el Fondo Adaptación el 24 de marzo de 2026, el Tribunal Administrativo de Santander, notificó la decisión adoptada en auto de 20 del mismo y año, en el que se dispuso lo siguiente:

“[...]

Sexto. Séptimo. Octavo. Noveno. Décimo. CITAR a la visita técnica de verificación, en calidad de integrantes del comité o actores necesarios para la verificación, a: - INVÍAS (director general y equipo técnico del corredor). - Contratista de obra e interventoría vigentes del corredor. - Fondo de Adaptación (Actual gerente). - Procuradora 158 Judicial II para Asuntos Administrativos. - Defensor Regional del Pueblo de Santander y equipo técnico y/o jurídico. - Alcaldes integrantes del comité (Málaga, Molagavita, San Andrés, Guaca, Santa Bárbara) y los alcaldes de los municipios vinculados al seguimiento (Piedecuesta y San José de Miranda), en la forma en que el expediente los ha venido incorporando. - UNGRD, Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y DNP, en atención a su concurrencia y a lo discutido en audiencia de 30 de julio de 2025. Estas últimas entidades concurrirán por su representante legal o por delegado, siempre que éste acredite delegación y cuente con capacidad real de decisión e información; además, deberá asistir el equipo técnico responsable.

Décimo cuarto. SOBRE PUBLICACIÓN/DIVULGACIÓN: ACCEDER PARCIALMENTE y, en consecuencia, ORDENAR al director general del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, al gerente del Fondo de Adaptación y a los alcaldes integrantes del comité de verificación, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, publiquen en su página web institucional (o, en su defecto, en cartelera física y/o redes oficiales institucionales) un aviso con:

- (i) referencia al proceso y a las sentencias objeto de verificación de cumplimiento (sin transcribir integralmente);
- (ii) enlace o ruta de consulta oficial disponible (según sus canales institucionales);
- (iii) enlace al micrositio institucional del corredor, si existe, para seguimiento ciudadano.

Lo anterior por un término mínimo de noventa (90) días, remitiendo constancia de publicación al expediente.

[...]"

Por tal razón, para acatar esta providencia, es necesario que el Equipo de Trabajo de Gestión Infraestructura Resiliente – Sector Transporte, así como, E.T. de Comunicaciones, procedan de inmediato a realizar las acciones ordenadas por el Magistrado a efecto de cumplir lo ordenado en las condiciones y dentro del término previsto para ello a más tardar el día viernes 10 de abril de 2026, evitando con ello que eventualmente se adelante un Incidente de Desacato con sus condignas y gravosas consecuencias 1 para el Gerente del Fondo.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO

Asesor III - E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo

**Nota:** "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Heidy Yuliana Gomez - Contratista - E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo - Equipo de Trabajo Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo

Elaboró: Heidy Yuliana Gomez - Contratista - E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo - Equipo de Trabajo Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo